Riesgos Especiales en el Seguro de Vida

Una publicación
de la Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft

001300

Introducción

Introducción

Generalidades

Las siguientes tablas de recargos contienen los grupos de profesiones/ocupaciones (Parte 1), los tipos de deporte (Parte 2) y los riesgos de aviación más importantes con sus primas adicionales correspondientes a Vida, Doble Indemnización por Muerte Accidental e Invalidez. Naturalmente, esta lista no puede ser completa. En algunas profesiones puede resultar necesaria una extraprima por tratarse de profesiones extraordinarias que a raíz de su naturaleza se encuentran expuestas a diversos peligros.

Por regla general las normas para la fijación de los límites máximos de suma asegurada para profesiones no expuestas a riesgos especiales, pueden también ser aplicadas a los riesgos aquí tratados.

No obstante, cuando se trata de riesgos extraordinarios tales como acróbatas, corredores, manipuladores de materias explosivas, etc., consideramos conveniente tomar en cuenta una limitación de la suma asegurada con el objeto de evitar propósitos especulativos. En este contexto, hay que tomar en cuenta la situación especial de cada caso según la situación financiera del proponente, del plan y del riesgo extraordinario involucrado. En tales casos, la Münchener Rück está a su disposición para fijar una suma adecuada del riesgo considerado.

En muchos casos es recomendable que el solicitante rellene cuestionarios adicionales, con la finalidad de poder llevar a cabo una calificación más exacta del riesgo. Muestras de declaraciones adicionales para profesión, deportes, motorismo, etc. se encuentran en nuestra publicación: Formularios y Cuestionarios Seguro de Vida, Número de pedido 2419-H-s.

Vida

En la columna referente a «Vida» aparecen los recargos en ... ‰ (por mil) de la suma en riesgo asegurada, o bien aparece Est (Estándar) cuando no existe ningún recargo para los planes del seguro de Vida en los que el capital en riesgo no decrece durante la duración del seguro (p.ej. Seguro Temporal).

Los recargos para planes del seguro de Vida con capital en riesgo decreciente (p.ej. Seguros Mixtos, Dotal, Vida Entera) pueden ser aproximados tomándose dos tercios de los recargos correspondientes indicados en las listas.

Doble Indemnización

Los recargos para Doble Indemnización se encuentran en la columna «D.I.»; los mismos se fijan según las siguientes dos formas:

- como ... % (porcentaje) de la prima normal para Doble Indemnización con respecto a recargos inferiores al 100 % de la prima normal (p.ej. Agricultor – Conductor).

- en forma de ... ‰ (por mil) de la suma asegurada para Doble Indemnización con respecto a recargos superiores al 100 % de la prima normal (p.ej. Agricultor – Cortador de caña).

Cuando el recargo para el riesgo a cubrir es el 5 ‰ (por mil) o más, no es recommendable ofrecer la Doble Indemnización adicionalmente a la póliza principal de Vida.

En la columna «Incapacidad de Trabajo» también se encuentran los recargos para Doble Indemnización con la correspondiente cláusula de desmembramiento.

4

Triple Indemnización

En general la cobertura de Triple Indemnización incluye solamente el fallecimiento por accidente de circulación. Con esta definición de la cobertura puede aceptarse la mayoría de los riesgos en condiciones normales (no requiere recargo).

Sin embargo, si se trata de un caso específico (profesión, vuelo, etc.) con un riesgo accidental agravado (numerosos viajes a países extranjeros, p.ej. África negro con un riesgo accidental de circulación alto) les sugerimos aplicar adicionalmente para Triple Indemnización los mismos recargos que se encuentran en la columna «D.I.».

Invalidez

En el Seguro Complementario de Invalidez «pago anticipado del capital» o «exención de pago de primas» es necesario diferenciar las dos definiciones siguientes:

- Incapacidad de Trabajo: cuando el asegurado queda completa y permanentemente incapacitado para dedicarse a cualquier trabajo remunerativo.

- Incapacidad Profesional: cuando el asegurado queda completa y permanentemente incapacitado para ejercer su profesión o una actividad similar que considere su formación profesional y presuponga actitudes y conocimientos equivalentes.

Es por ello que en la lista aparecen dos columnas. En ambas columnas figuran recargos indicados siempre en ...% (porcentajes) de la prima normal para la cobertura de Invalidez (p.ej. «50» significa que la cobertura puede incluirse con una prima igual a una y media veces la prima normal).

Si están asegurados otros beneficios de Invalidez o si la definición de la incapacidad es diferente a la mencionada, les rogamos ponerse en contacto con la Münchener Rück.

En caso de que para determinadas profesiones (p.ej. buzos profesionales, fuerzas armadas, etc.) exista un límite de edad de pensión más temprano, éste se indica entre paréntesis detrás de los recargos.

Riesgos no recomendables para la cobertura de Invalidez:

- Pensionistas
- Personas ya inválidas
- Personas que todavía no ejercen una profesión determinada (alumnos, estudiantes)

Varios riesgos de profesiones/ocupaciones y deportes

Si en un caso dado coinciden varios riesgos de profesiones/ocupaciones y deportes, rige la norma de que el riesgo de mayor tarifa incluye los riesgos de menor tarifa, por ejemplo:

Un pescador en alta mar paga una extraprima de 2 ‰ para la cobertura de Vida. En caso de participar también en carreras automovilísticas de «Clubman's Sports cars 1.600 cc», éste pagará para Vida una extraprima no superior a 3 ‰. La misma extraprima se aplicaría para Doble Indemnización, así como un recargo de 200 % de la prima normal para Incapacidad de Trabajo.

Abreviaturas

Est (Estándar)	Significa que el riesgo tanto para Vida como en el caso de seguros complementarios puede aceptarse en condiciones normales (no requiere recargo).
... ‰	Recargo anual en ‰ (por mil) de la suma asegurada inicial (capital en riesgo inicial), aplicable para Vida y Doble/Triple Indemnización por Accidente.
... %	Recargo expresado en % (por ciento) de la prima normal, aplicable tanto para Doble/Triple Indemnización por Accidente así como para el seguro complementario de Invalidez. Por ejemplo, «50» significaría que la cobertura puede incluirse con una prima igual a una y media veces la prima normal.
Est/... ‰ Est/... %	Significa que la aceptación se sitúa entre ningún recargo (o en caso dado, entre un recargo mínimo) y el límite superior indicado. Esto depende por un lado de la frecuencia con la cual el asegurado está sometido a un riesgo especial y, por otro lado, de factores como medidas de seguridad, asistencia sanitaria, situación específica del caso, etc. Las extraprimas expresadas tanto en ‰ de la suma asegurada como en % de la prima normal, son recargos anuales y deberán aplicarse durante todo el tiempo durante el cual existe un aumento por un riesgo específico (profesión, vuelo, etc.). Por razones administrativas, se recomienda reducir o eliminarlas sólo en la fecha de aniversario de la póliza.

Apl	Aplazar
CI	Consideración individual de un caso cuyo riesgo requiere tener en cuenta sus méritos propios o circunstancias especiales. Para tales casos, la Münchener Rück pone su servicio a disposición de sus clientes para ofrecerles una tarificación sobre la base de las informaciones y descripciones que sean necesarias para la apreciación de un riesgo de tal índole.
EF	Edad final
R	Rechazar

1 Profesiones/Ocupaciones

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
A					
Acido		véase Químicas			
Actores		Est	Est	Est	R
Acumuladores	Capataz	Est	Est	Est	Est
	Reparador de acumuladores	Est	Est	50	R
	Ensamblador y todas las demás ocupaciones				
	manejando ácidos	Est	Est	100	R
	no manejando ácidos	Est	Est	50	R
Afiladores	Capataz, supervisor	Est	Est	Est	Est
	Obreros, trabajando				
	con sílice	1,00	Est	50	R
	con otros abrasivos	Est	Est	Est	Est
Agricultor	Campesino	véase Trabajador			
	Conductor (tractores, camiones, cosechadoras, otras máquinas)	Est	50	50	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Conductor (de ganado)	Est	50	100	R
Cosechero (frutas, verduras, hortalizas, etc.)	Est	Est	100	R
Cortador de caña	1,50	1,50	100	R
Criador/ganadero (animales domésticos)	Est	Est	Est	Est
Criador/ganadero (ganado bravo)	1,00	1,00	100	100
Inseminador	Est	Est	100	100
Jardinero	Est	Est	100	100
Lechero	Est	50	100	R
Mayordomo (hacienda, granja)	Est	Est	50	50
Mozo de caballos	Est	Est	100	R
Pastor				
ganado manso	Est	50	100	R
ganado bravo	1,50	1,50	200	R
Rociador/ fumigador de tierra	1,00 y más	50	100	R
Trabajador (campesino)	Est	50	100	R
Tractorista	Est	50	50	R
Vigilante (guarda)	Est	50	100	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Alcohol, industria de	Actividad en centros nocturnos (barrista, etc.)	1,00/1,50	50	50/100	R
	Camarero, mozo	Est	Est	50/100	R
	Cantinero, bodeguero, posadero	Est	Est	50/100	R
	Carretero	Est	50	50/100	R
	Cervecero (analítico)	Est	Est	Est	50
	Obrero en cervecerías, destilerías, fábricas de licores, fábricas de sidra, fábricas de champán	Est	Est	50/100	R
	Químico	Est	Est	50/100	50/100
	Vendedores, negociantes de vinos, cerveza o bebidas alcohólicas	Est	50	50	R
Alfarería y cerámica		Est	Est	25	R
Ama de casa		Est	Est	Est	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Amianto		1,50	1,50	100	R
Amoníaco		véase Químicas			
Andamios		véase Construcción			
Antenas, instaladores		Las mismas tasas que para trabajos de construcción efectuados en altura.			
Armas, manufactura de	Ingeniero eléctrico, electrónico	Est	Est	Est	Est
	Ensamblador de armas/explosivos	Est	Est	75	100
	Armero	Est	Est	50	50
Arsénico		véase Químicas			
Artificiero		véase Explosivos			
Ascensoristas, montadores		Est	50	50	50
Aserrador		Est	50	50	50
Asfaltadores		Est	50	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Astillero	(obreros, montaje)	1,00	1,00	50	50
Aviación		véase Parte 3			
Aviación	Fabricación y mantenimiento, diseñador de aeronaves	Est	Est	Est	Est
	Piloto y tripulación para realizar vuelos de prueba	véase Parte 3			
	Otras ocupaciones de mantenimiento	Est	Est	50	50
	Ocupaciones relacionadas con la manufactura de armas para aeronaves	véase Armas, manufactura de			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
B					
Balet	(bailarines)	Est	Est	50	R
Basureros		Est	50	50	R
Bomberos	Bomberos profesionales, jefe de bomberos, técnico para la prevención, etc.				
	Todas las ocupaciones relacionadas con la extinción de incendios:				
	a) por tierra	1,50	1,50	100	100 (EF 60)
	b) por avión, helicóptero	véase Parte 3			
	c) bajo tierra	2,00	2,00	150	150 (EF 60)
	Todas las personas no relacionadas con la extinción de incendios	Est	Est	Est	Est

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Buceo					
A. Buzos profesionales (con licencia) inclusive buzos de la Marina, buceo relacionado con plataformas petrolíferas					
	1. Policía, hombre rana (sin equipo de respiración), salvamento, vigilancia de playas	1,00	1,00	50	100 (EF 55)
	2. Otros (puede incluir trabajos de salvamento)				
	a) Trabajo en puertos o aguas con profundidad hasta 50 metros:				
	trabajos con explosivos	4,00	4,00	R	R
	trabajos sin explosivos	Est/2,00	200	100	R
	b) Trabajo en mar alta con profundidad entre 51 y 100 metros:				
	trabajos con explosivos	6,00	R	R	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	trabajos sin explosivos	4,00	4,00	200	R
	c) Trabajo en mar alta con profundidad superior a 100 metros:	R	R	R	R
	d) Desminador	8,00	R	R	R
	3. Campana de buzo o similar con compresión/ descompresión en superficie	recomendamos consulten a MR			
B. Buzos aficionados	Sin equipo de respiración:	Est	Est	Est	Est
	Con equipo de respiración:				
	profundidad hasta 40 metros	Est	Est	50	100
	profundidad entre 41 y 60 metros	2,00	2,00	100	R
	profundidad entre 61 y 80 metros	5,00	R	R	R
	profundidad superior a 80 metros	R	R	R	R

Es recomendable que el solicitante rellene el cuestionario de «Buceo».

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
C					
Calderero	en fábricas	Est	Est	50	50
	en refinerías de petróleo	1,50	100	100	100
Cargadores, descargadores		Est	50	50	R
Carpintero		Est	Est	100	100
Cartógrafo		2,50	2,50	Est	Est
Cazador	Caza mayor:				
	aficionado	1,50	1,50	100	100
	profesional	4,00	4,00	150	R
	Otros animales salvajes:				
	aficionado	Est	Est	Est	Est
	profesional	1,50	1,50	100	R
Chapista		Est	Est	50	50
Chatarra, vendedores		Est	50	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Cinematografía	Stuntman	5,00 y más	R	R	R
	Otros (técnicos para efectos especiales, uso de explosivos, etc.)	1,00/2,50	1,00/2,50	100	R
Circo	Acróbatas en tierra	2,00	2,00	R	R
	Trapecistas, equilibristas				
	sin red	6,00	R	R	R
	con red	2,00	2,00	R	R
	Artistas sobre caballos	Est	50	50	R
	Domador:				
	animales salvajes: tigre, león, etc.	6,00	R	R	R
	otros animales: elefantes, caballos, serpientes, etc.	2,00	2,00	R	R
	animales domésticos	Est	Est	Est	R
	Pruebas				
	con coche o moto	6,00	R	R	R
	Montaje de tienda	1,00	1,00	50	R
Conductor/chófer	Ambulancia	Est	25	Est	Est
	Autoescuela (profesor)	Est	Est	Est	Est
	Basurero, repartidor	Est	Est	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Camionero	véase Transportes			
	Servicio público	Est	Est	Est	Est
Coque, fábrica		Est	Est	50	50
Cortador de caña		véase Agricultura			
Construcción	Aparejador en oficina	Est	Est	Est	Est
	Inspección de obras	Est/1,50	Est/1,50	Est/50	Est/50
	Trabajos de construcción efectuados en altura o puentes (albañiles u obreros)				
	hasta 20 metros	Est	50	50	75
	entre 21 y 40 metros	Est/1,50	1,50	75	100
	más de 40 metros	1,50	1,50	100	100
	Limpieza en edificios altos:	Las mismas tasas que para trabajos efectuados en altura.			
	Trabajos subterráneos (túneles, pozos, etc.) y galerías	2,00	2,00	100	R
	Trabajos de demolición o revoque de fachadas	1,50	1,50	100	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Si en las ocupaciones mencionadas arriba se utilizan explosivos o asbestos, se aumentarán las cotizaciones como sigue:	1,00	1,00	50	R
Operador de dragas, explanadoras, etc.	Est	50	50	75
Operador de grúas	Las mismas tasas que para trabajos efectuados en altura.			

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
D				
Deshollinadores	Est	50	50	50
Detectives	véase Policía			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
E					
Electricidad					
A. Industria	Electricista que trabaja				
	sin alta tensión	Est	Est	Est	Est
	con alta tensión	Est	50	50	50
	Montadores de pararrayos	Est	50	50	75
	Instalador de cables o de líneas eléctricas (operación y mantenimiento)	1,00	1,00	50	50
B. Producción	Operadores (calderas, turbinas, tubos, etc.)	Est	Est	50	75
	Controladores, supervisores y técnicos	Est	Est	Est	Est
	Mando de central eléctrica	Est	Est	Est	Est
Equitación		véase Parte 2			
Estibadores		Est	Est	Est	50
Explosivos	Artificiero, pirotécnico	2,00	2,00	100	R
	Desminador en tierra	véase Fuerzas Armadas o Policía			

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Ingenieros, químicos, supervisores	1,00	1,00	50	50
Obreros que fabrican				
pólvora, nitroglicerina	2,50	2,50	100	R
cartuchos, cohetes, etc.	1,50	1,50	50	R
Probador armas	Est	50	50	R
Transportador				
dinamita	Est	50	50	R
nitroglicerina	2,50	2,50	100	R
Otras personas que manejan materiales explosivos	véase Buceo, Fuerzas Armadas, Policía y Construcción			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
F					
Fábricas de automóviles y motocicletas	Obreros	Est	Est	50	50
	Pruebas de vehículos, (resistencia, velocidad, etc.)	3,00	3,00	200	200
	Mecánicos	Est	Est	50	50
Fontaneros		Est	Est	25	25
Fuerzas Armadas					
A. Ejército	Arsenales	1,00	1,00	50	75 (EF 60)
	Artificiero				
	de explosivos	5,00 y más	R	R	R
	sólo inspector	Est/1,50	1,50	100	100 (EF 60)
	Artilleros	1,00	1,00	50	50 (EF 60)
	Buzos	véase Buceo – Buzos Profesionales			
	Personal de tierra todos los rangos (sin riesgo especial y sólo uso de cartuchos)	Est	Est	Est	Est
	volando no más de 50 veces al año con fines profesionales (prueba, revisión, etc.)	1,00	1,00	50	50 (EF 60)

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Desactivación explosivos	7,50	R	R	R
	Policía militar	Est	Est	Est	Est
	Tropas de paracaidistas	véase sección C – Fuerza Aérea			
B. Marina	Arsenales	1,00	1,00	50	100 (EF 60)
	Buzos	véase Buceo – Buzos Profesionales			
	Desminadores	8,00	R	R	R
	Dragaminas	3,00	3,00	150	150 (EF 60)
	Torpederos	2,00	2,00	100	150 (EF 60)
	Tripulación de buques (en mar o tierra sin riesgos especiales)	Est	Est	Est	Est
C. Fuerza Aérea	1) Aviones de combate y de observación	Con respecto a las condiciones de seguro, véase Parte 3 (Introducción).			
	Pilotos (rangos hasta lugarteniente)				
	hasta 30 años	8,00	R	R	R
	de 31 a 35 años	6,00	R	R	R
	más de 35 años	4,00	4,00	R	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Capitán de corbeta, teniente coronel y teniente general	2,00	2,00	150	CI
Instructores y alumnos	8,00	R	R	CI
2) Bombarderos y aviones de transporte				
Pilotos (rangos hasta lugarteniente)				
hasta 40 años	3,50	3,50	200	CI
más de 40 años	2,00	2,00	150	CI
Capitán de corbeta, teniente coronel y teniente general	1,00	1,00	100	CI
Instructores y alumnos	4,00	4,00	R	R
Tripulación	2,50	2,50	200	CI
3) Helicópteros				
Pilotos/tripulación	4,00	4,00	R	R
Instructores y alumnos	5,00	R	R	R
4) Tropas de paracaidistas	1,50	1,50	150	CI
5) Exhibiciones acrobáticas y aéreas	10,00	R	R	R
6) Pilotos de prueba, ensayos, etc. Añadir:	2,00	R	R	R
7) Arsenales	1,00	1,00	50	75 (EF 60)

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión

Los recargos indicados se refieren solamente a los riesgos militares en tiempo de paz y orden, y no cubren riesgos de guerra, motín, conmoción civil, revuelta, alzamiento militar y revolución. Es recomendable que el solicitante rellene el cuestionario «Fuerzas Armadas».

Fumigadores en tierra	véase Agricultura
Fumigadores aéreos	véase Parte 3
Fundición	véase Industria Metalúrgica

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
G					
Ganadero		véase Agricultura			
Gas					
A. Producción	Capataz, supervisor	Est	50	50	50
	Obrero	Est	50	100	100
B. Almacenamiento, abastecimiento y mantenimiento	Obrero, instalador de gas	Est	Est	50	50
	Supervisor	Est	Est	50	50
	Ocupaciones sedentarias	Est	Est	Est	Est
Guardaespalda		véase Policía			
Guardia		véase Policía			

29

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
H				
Hojalateros	Est	Est	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
I					
Industria carne	Carnicero	Est	Est	25	25
	Matadero	1,00	1,00	50	50
Industria maderera	Leñadores, aserraderos, talleres de cortar, chapas de madera, carpinteros	Est	50	50	50
Industria metalúrgica	Fundición (obreros) de hierro y de plomo	Est	Est	50	50
	Fabricación de tubos y planchas	Est	Est	50	50
	Siderurgia (obreros)	Est	Est	50	50
	Forjadores, fraguadores, herreros	Est	50	50	50
Industria papelera (obreros)		Est	50	50	50
Industria pinturas (obreros)		Est	Est	100	100

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Industria refrigeradora (obreros)	Est	Est	Est	Est
Investigación, servicio de	véase Policía			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
L					
Limpieza de edificios altos, vidrios, cristales, etc.		véase Construcción			
Lavandería y limpieza en seco	Personal directivo, supervisores	Est	Est	Est	Est
	Lavanderías, tintorerías que emplean				
	hidroextractores	Est	Est	50	R
	planchadoras	Est	Est	100	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
M					
Marina Mercantil	A. Vías fluviales				
	Maquinista, marinero	Est	50	50	R
	Todas las demás ocupaciones	Est	Est	Est	Est
	B. Construcción naval	véase Astilleros			
	C. Dique (seco/flotante)	véase Astilleros			
	D. Pescadores	véase Pesquera			
	E. Marina mercante				
	Maquinista	Est	50	50	R
	Todas las demás ocupaciones	Est	Est	Est	R
	F. Petrolero y gasero				
	Maquinista	Est	75	75	R
	Todas las demás ocupaciones	Est	50	50	R
	G. Servicio de salvamento	1,50	1,50	100	R
	H. Barcos de abastecimiento				
	Maquinista	Est	50	50	R
	Todas las demás ocupaciones	Est	Est	Est	R
	I. Misceláneo				
	Piloto portuario	Est	Est	Est	Est

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Torrero	Est	Est	50	R
	Agente marino	Est	Est	Est	Est
	Guardacosta	véase Policía/Seguridad			
Mensajeros	sin moto	Est	Est	Est	R
	con moto	Est	50	50	R
Minería					
A. Minas subterráneas					
1) Minas de carbón, lignito, sal, potasa	a) Tarea en superficie				
	Ingenieros, capataces y obreros	Est	50	50	50
	b) Tarea subterránea				
	Ingenieros, inspectores que no trabajan constantemente bajo tierra	Est	50	75 (EF 60)	75 (EF 60)
	Capataces, mineros y otros obreros (que trabajan bajo tierra)				
	sin examen médico	3,00	3,00	100 (EF 55)	R
	con examen médico y rx-tórax en condiciones normales	1,50	1,50	50 (EF 55)	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
2) Metales	Obreros que trabajan con explosivos	5,00	R	150 (EF 55)	R
	a) Tarea en superficie Ingenieros, capataces y obreros	Est	50	50	50
	b) Tarea subterránea Ingenieros, inspectores que no trabajan constantemente bajo tierra	Est	50	50 (EF 60)	50 (EF 60)
	Capataces, mineros y otros obreros (trabajando bajo tierra)	1,50	1,50	50 (EF 55)	R
3) Uranio	Obreros que trabajan con explosivos	5,00	R	150 (EF 55)	R
	a) Tarea en superficie Ingenieros, capataces y obreros	Est	50	50	50
	b) Tarea subterránea Ingenieros, inspectores que no trabajan constantemente bajo tierra	Est	50	50 (EF 60)	50 (EF 60)

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Capataces, mineros y otros obreros (que trabajan bajo tierra)	2,50	2,50	100 (EF 55)	R
	Obreros que trabajan con explosivos	5,00	R	150 (EF 55)	R
4) No metálicos	a) Tarea en superficie				
	Ingenieros, capataces y obreros	Est	50	50	50
	b) Tarea subterránea				
	Ingenieros, inspectores que no trabajan constantemente bajo tierra	Est	50	50 (EF 60)	50 (EF 60)
	Capataces, mineros y otros obreros (que trabajan bajo tierra)	2,00	2,00	100 (EF 55)	R
	Obreros que trabajan con explosivos	5,00	R	150 (EF 55)	R
B. Minas y canteras a cielo abierto	Ingenieros, inspectores	Est	50	50	50
	Capataces, mineros y otros obreros	1,50	50	50	R
	Obreros que trabajan con explosivos	3,50	3,50	100	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Militares		véase Fuerzas Armadas			
Montador	Ascensores	Est	50	50	50
	Armadura hierro o madera	Est	50	50	50
	Pararrayos	Est	50	50	50

001399

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
N					
Navegación		véase Marina Mercantil			
Nucleónica	Ingenieros, médicos y sus asistentes, químicos	Est	Est	50	50
	Obreros	Est	50	R	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
P					
Peletería		Est	Est	Est	R
Periodismo/publicidad	Cargador/descargador de periódicos, revistas	Est	Est	50	R
	Fotógrafo, periodista, reportero	véase Residencia, Estancia, Viaje – en caso de duda sugerimos consulten a MR.			
	Todas las demás ocupaciones	Est	Est	Est	Est
Peluquería	Peluquero, manicurista, pedicura, etc.	Est	Est	Est	R
Pesca					
A. Alta mar	(Cuando la pesca se realiza fuera de las costas nacionales con barcos cuya longitud mide normalmente más de 25 metros.)				
	Toda la tripulación	2,00	2,00	100	R
	De corales (buceo)	3,00	3,00	200	R
B. Costa, lagos, ríos	(Cuando la pesca se realiza en costas nacionales, calas, balsas, ríos o lagos con barcos cuya longitud no mide más de 25 metros.)				
	Toda la tripulación	1,00	1,00	50	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
C. Otras ocupaciones	Cultivadores de almejas, crustáceos, peces (trucha, salmón, etc.)				
	Trabajos administrativos y de dirección	Est	Est	Est	Est
	Criador, incubador, etc.	Est	Est	50	R
D. Pesquera aérea		véase Parte 3			
Pianistas		Est	Est	Est	R
Pintores	Pintor artístico: cuadros, dibujos	Est	Est	Est	R
	Pintor casas, paredes, etc.	Est	Est	50	50
	Pintor con trabajos en altura	véase Construcción: Las mismas tasas que para trabajos efectuados en altura.			
Pirotécnicos		véase Explosivos			
Plataformas petrolíferas					
A. Plataformas marinas 1) Construcción e instalación de aparejos		véase Astilleros			
2) Trabajos efectuados en la plataforma	Acostador de tubería	2,50	2,50	R	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Alambrista, cablero	2,50	2,50	R	R
Almacenador, ensamblador	Est	50	200	200
Andamiero	4,00	4,00	R	R
Aparejador, montador	2,50	2,50	R	R
Ayudante del perforador	4,00	4,00	R	R
Cadenero	2,50	2,50	R	R
Custodio de parejas de tubería	Est	50	200	200
Detonador,disparador	3,00	3,00	R	R
Encuellador, farero, operador de grúa, torrero	2,50	2,50	R	R
Especialista en pruebas de fuego y resistencia al calor	2,50	2,50	R	R
Jefe de cuadrilla de perforación o perforador en jefe	Est	100	200	200
Miembro de cuadrilla de perforación	2,50	2,50	R	R
Obrero en trabajos de perforación	4,00	4,00	R	R
Operador de grúa o guinche	2,50	2,50	R	R
Operador de polea	2,50	2,50	R	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Perforador	Est	100	200	200
	Pintor	2,50	2,50	R	R
	Soldador	2,50	2,50	R	R
	Trabajador	4,00	4,00	R	R
3) Barcos de abastecimiento		véase Marina Mercantil			
4) Buceo		véase Buceo Profesional			
5) Pilotos de helicóptero		véase Parte 3			
	Pilotos cuya actividad consiste en trasladar tripulaciones o llevar a cabo transportes de abastecimiento a/desde la tierra. Estos vuelos incluso se efectúan cuando se cancelan los vuelos regulares comerciales debido a malas condiciones meteorológicas. Por esta razón, es recomendable aumentar la tarificación.				
6) Servicio de salvamento	Extinción de fuego en las plataformas	4,00	4,00	R	R
B. Plataformas instaladas sobre tierra	Las tasas para las profesiones mencionadas abajo (A.1) y (A.2) se reducen a un 50 %, siempre y cuando no se tiene previsto realizar actividades laborales en mar abierto.				
	Trabajos con explosivos: Aumentar las tasas arriba indicadas como sigue:	1,50	1,50	75	75
Policía/seguridad					
A. Policía municipal (todos los rangos)	a pie	Est	Est	50	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	motorizados, patrulleros, guardia urbana en helicópteros	1,00 véase Parte 3	1,00	50	R
B. Policía nacional y autonómica	Cuerpo general (comisarios, etc.)	1,00	1,00	50	R
	Funcionarios «de despacho»	Est	Est	Est	R
	Participación en mantener orden, intervención en huelgas, etc.	2,00	2,00	100	R
	Cuerpo antiterrorista sin emplear explosivos	5,00	R	R	R
	Desactivación, explosivos	7,50	R	R	R
C. Policía secreta	Funcionarios «de despacho»	Est	Est	Est	R
	Encargados, detenciones	1,50	1,50	75	R
	Brigada antiterrorista	5,00	R	R	R
D. Cuerpo especial de seguridad	No es posible dar recomendaciones para cuerpos especiales de seguridad dada la situación específica en cada país. Aquí hay que distinguir aquellas personas que solamente fueron enviadas a tales países para cumplir una determinada misión. A fin de aplicar la extraprima adecuada, recomendamos contacten a MR.				

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
E. Otros cuerpos de seguridad	Agente de aduana (en tierra firme), administrativos puros	Est	Est	Est	Est
	Encargados de investigaciones especiales (mercancías de contrabando, drogas, etc.)	2,00/3,00	2,00/3,00	100/200	R
	Agente judicial (inspector, detective, detective privado)	1,50	1,50	75	R
	Guardacosta, policía aduanera	1,00	1,00	50	R
	Guardaespaldas	Hay que tarificar según cada caso en particular y recomendamos consulten a MR.			
	Guardia de cárcel director	1,00	1,00	50	50
	Guardias de prisión	1,50	1,50	75	75
	Guardas jurados	1,00	1,00	50	50
	Guardas de transportes de dinero	3,00	3,00	200	R
	Servicio de vigilancia en general con arma	1,50	1,50	75	R
	Almacenes	Est	Est	Est	Est

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Bancos, coches blindados	1,00	1,00	50	50
Hoteles	Est	50	50	50
Museos, jardines, estadios, etc.	Est	Est	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Q					
Químicos	Ocupaciones ejecutivas y administrativas	Est	Est	Est	Est
	Insecticidas, fabricación y utilización industrial	1,00	Est	100	100
	Fumigador desde tierra	véase Agricultor			
	Fumigador desde avión	véase Parte 3			
	Manejo de sustancias nocivas (cianhídrico, clorhídrico, nítrico, plomo, arsénico, etc.)	1,50	50	100	100
	Manejo de sustancias menos nocivas (amoníaco, sulfúrico, etc.)	1,00	Est	50	50
	Manejo de sustancias como acético, fórmico, etc.	Est	Est	Est	Est
	Manejo de explosivos	véase Explosivos			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
R					
Rayos X	Manejo de rayos X (técnico, comprobación del material)	Est	Est	75	R
	Médicos, asistentes	Est	Est	Est	50
Remolque	(de automóviles)	Est	50	50	50
Reporteros		véase Periodismo/Publicidad			
Residencia, estancia, viaje		Hay que tomar en cuenta la inestabilidad política, tumultos y otros acontecimientos semejantes, así como las condiciones de vida y del trabajo del solicitante – en casos de duda sugerimos consulten a MR.			

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
S				
Seguridad	véase Policía			
Siderurgia	véase Industria Metalúrgica			
Sirvientes en domicilios particulares	Est	Est	50	R
Soldadores	Est	Est	50	50
Sopladores de arena	Est	Est	75	75

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
T					
Taxistas		Est	Est	50	R
Textil		Est	Est	Est/50	R
Toreros	1a. categoría	3,00	3,00	R	R
	2a. categoría	7,50	R	R	R
	3a. categoría	15,00	R	R	R
	Novillero	10,00	R	R	R
	Puntillero	5,00	R	R	R
	Picador	5,00	R	R	R
	Capeador	5,00	R	R	R
	Banderillero	5,00	R	R	R
	Peón mozó de estoque	5,00	R	R	R
	Becerrista (sin matar al toro)	5,00	R	R	R
	Rejoneador	3,00	3,00	R	R
Transportes, empresas de embarcadores	Materias no peligrosas	Est	Est	Est	50
	Gasolina, gas, sustancias corrosivas	Est	Est	50	50
	Nitroglicerina, dinamita	véase Explosivos			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
V					
Vendedores ambulantes		Est	50	R	R
Vidrio	Supervisores	Est	Est	Est	Est
	Soplador de arena	Est	Est	75	75
	Soplador de vidrio	Est	Est	50	50
	Todas las demás ocupaciones	Est	Est	50	50
Vigilancia	privada, servicio	véase Policía			

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Z				
Zapatero	Est	Est	Est	50

2 Deportes

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
A				
Acróbata	véase Circo Parte 1			
Alpinismo / andinismo	véase Montañismo			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
B					
Baloncesto	aficionados	Est	Est	Est	Est
	profesionales	Est	Est	50	R
Balonmano	aficionados	Est	Est	Est	Est
	profesionales	Est	Est	50	R
Béisbol	aficionados	Est	Est	Est	Est
	profesionales	Est	Est	50	R
Bobsleigh		1,00	1,00	50	R
Boxeador	Full contact				
	aficionados sin competición	2,00	2,00	R	R
	aficionados con competición	5,00	R	R	R
	Todos los demás				
	aficionados sin competición	1,00	1,00	150	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	aficionados				
	con competición	3,00 y más	3,00 y más	200	R
	profesionales	5,00 y más	R	R	R
	Entrenador	1,00	1,00	150	R
Buzos		véase Parte 1			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
C					
Canoa	en aguas torrenciales	Est	50	50	50
	alta mar	recomendamos consulten a MR			
Catchers	profesionales	2,00	2,00	100	R
	aficionados	Est	Est	50	100
Charrería		véase Equitación			
Ciclismo	A. En velódromo o carretera				
	profesionales	Est	50	50	R
	aficionados	Est	50	50	50
	pruebas de récord	Est	50	100	R
	B. Con bicicleta de montaña				
	sin competición	Est	Est	Est	Est
	con competición	Est	50	100	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Carreras:					
Corredor de automóviles	A. Monoplazas				
	Fórmula 1	20,00	R	R	R
	Fórmula 2				
	Fórmula 3000	15,00	R	R	R
	Fórmula 3	10,00	R	R	R
	Fórmula 5000	10,00	R	R	R
	Fórmula Atlantic/Pacific	7,50	R	R	R
	Fórmula 4	2,00	2,00	150	R
	Fórmula Ford 1.600 cc	4,00	4,00	R	R
	Fórmula Ford 2.000 cc	5,00	R	R	R
	Fórmula Monoposto	3,00	3,00	200	R
	Fórmula Vee	3,00	3,00	200	R
	Fórmula Super Vee	4,00	4,00	R	R
	Fórmula libre/ Indianapolis	20,00	R	R	R
	Prototipos deportivos (p.ej. 24 horas de Le Mans, etc.)	10,00	R	R	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
B. Sports cars				
Can-Am	4,00	4,00	R	R
Clubman's Sports				
1.600 cc	3,00	3,00	200	R
2.000 cc	4,00	4,00	R	R
Grupo C1 Prototipos	15,00	R	R	R
Grupo C2 Prototipos	10,00	R	R	R
Fórmula 750 cc/1.300 cc	3,00	3,00	200	R
IMSA GTX	15,00	R	R	R
IMSA GTP	10,00	R	R	R
IMSA GTO/GTU	5,00	R	R	R
Sports modificados	4,00	4,00	R	R
Sports producción	3,00	3,00	200	R
C. Saloon cars				
Grupo A	4,00	4,00	R	R
Grupo B	7,50	R	R	R
Grupo N	3,00	3,00	200	R
Saloon modificados/especiales	4,00	4,00	R	R
Saloon clásicos/de la producción	Est	Est	50	50

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
Stock Cars – EE.UU.	La tarificación es idéntica a la del «Saloon cars» y está estructurada según las diferentes categorías de «Stock cars».			
Trans-Am – EE.UU.	7,50	R	R	R
D. Rallyes				
1a. categoría (campeonato mundial, etc.)	3,00	3,00	200	R
Nacionales	2,00	2,00	150	R
Maratón (Granada/Dakar, etc.)	4,00	4,00	R	R
Todo terreno	2,00	2,00	150	R
E. Karting				
sólo carreras de club	Est	Est	Est	R
Eventos nacionales				
hasta 125 cc	Est	Est	50	50
más de 125 cc	3,00	3,00	200	R
más de 210 cc	4,00	4,00	R	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
F. Automóviles históricos				
Normalmente se aplicará la siguiente cotización, siempre y cuando los conductores no traten de llegar al límite máximo de rendimiento en este tipo de vehículos:				
	Est	Est	Est	Est
En todos los demás casos, recomendamos consulten a MR.				
G. Otras carreras				
Autocross	2,00	2,00	150	R
Carreras en cuesta (circuitos de montaña)	Est	Est	50	50
Corrida de picadas	4,00	4,00	R	R
Dragster/Funny cars	4,00	4,00	R	R
Hot Rod Racing	Est	Est	100	R
Pruebas neumáticos	Est	Est	50	50
Speedway	2,00	2,00	150	R
Stock Cars «fuera de pista»	Est	Est	100	R
Stunt Driving	CI	CI	CI	CI
	(normalmente rechazar)			
Trials	Est	Est	Est	Est

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	H. Mecánicos				
	Fórmula 1, Indianapolis, etc.	1,00	1,00	50	100
	Otros circuitos	Est	50	50	50
Corredor de motocicletas, motociclismo	A. Profesionales				
	Eventos nacionales:				
	hasta 250 cc	6,00	R	R	R
	más de 250 cc	8,00	R	R	R
	Eventos internacionales:				
	hasta 250 cc	10,00	R	R	R
	más de 250 cc	12,50	R	R	R
	Ile of Man: Añadir	5,00	R	R	R
	B. Aficionados				
	En caso de participar en competiciones nacionales o internacionales, debe aplicarse la tarificación que consta en la sección «Profesionales»; en todos los demás casos, aplíquese la siguiente tarificación:				
	menos de 8 carreras por año				
	hasta 250 cc	2,00	2,00	150	R
	más de 250 cc	3,50	3,50	200	R
	9 hasta 20 carreras por año				
	hasta 250 cc	3,00	3,00	200	R
	más de 250 cc	5,00	R	R	R

62

C

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
más de 20 carreras por año				
hasta 250 cc	4,00	4,00	R	R
más de 250 cc	7,50	R	R	R
C. Otras carreras				
Carreras en cuesta				
hasta 250 cc	2,00	2,00	150	R
más de 250 cc	4,00	4,00	R	R
Dragster	5,00	R	R	R
Motocross	2,00	2,00	150	R
Rallyes				
maratón (Granada/ Dakar, etc.)	5,00	R	R	R
todas los demás	3,00	3,00	200	R
Speedway (profesional)	2,00	2,00	150	R
Stunt Driving	CI	CI	CI	CI
	(normalmente rechazar)			
Trial	Est	50	50	50

C

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	D. Motociclismo				
	Aficionados				
	menos de 50 cc	Est	Est	Est	Est
	50 hasta 125 cc	Est	50	50	50
	más de 125 cc	1,00	1,00	50	50
	E. Otras actividades				
	Mecánicos en circuitos	Est	25	25	25
Criquet	profesionales	Est	Est	50	R
	aficionados	Est	Est	Est	Est

64

C

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
E					
Equitación	Profesor	Est	Est	50	R
	Jockey profesionales				
	concursos hípicos	Est	Est	50	R
	trote	Est	50	50	R
	galope	Est	50	50	R
	carrera de obstáculos	Est	50	100	R
	Jockey aficionados				
	carrera de obstáculos	Est	50	100	100
	todos los demás	Est	Est	50	50
	Charrería				
	coleador	Est	Est	100	100
	Military	Est	50	100	100
	Peón (sin montar caballos)	Est	Est	50	R
	Polo, pato				
	profesionales	Est	50	100	R
	aficionados	Est	50	100	100
	Rejoneadores	véase Toreros Parte 1			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Rodeo				
	profesionales	2,00	2,00	150	R
	aficionados	Est	100	100	50
Espeleología	Actividad aficionada en terreno ya explorado y sin uso de aparato de respiración	Est	50	50	50
	Con escala y uso de aparato de respiración en plan de exploración				
	solo	4,00	4,00	200	R
	en grupo	2,50	2,50	150	R
	miembro de equipo de socorro	2,00	2,00	100	R
Esquiador (nieve)	Profesionales o participación en competición/ campeonato				
	Esquí alpino				
	Carrera de bajada, Slalom Gigante	Est	1,00	200	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	«Snow board»	Est	50	100	R
	Todos los demás	Est	50	100	R
	Esquí acrobático				
	Saltos	Est	50	100	R
	Tricks/bumps	Est	Est	100	R
	Esquí de fondo	Est	Est	Est	Est
	Salto	Est	50	100	R
	Profesor de esquí	Est	Est	50	50
	Aficionados	Est	Est	Est	Est
Esquiador (acuático)	Competidor	Est	Est	25	R
	Saltos/tricks	1,00	1,00	200	R
	Aficionados	Est	Est	Est	Est

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
F					
Fútbol (soccer)	profesionales	Est	Est	50	R
	aficionados	Est	Est	Est	Est
Fútbol americano, rugby		Est	Est	50	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
H					
Hockey (césped, hielo, ruedas)	profesionales	Est	Est	50	R
	aficionados	Est	Est	Est	Est

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
J				
Jockeys	véase Equitación			
Judo	Est	Est	Est	Est

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
K				
Karate	Est	Est	Est	Est
Kayac	véase Canoa			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
L					
Levantamiento de pesas		Est	Est	100	100
Luchador	grecorromano, libre	Est	Est	50	50
	Catcher	véase Catcher			

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
M					
Montañismo (alpinismo/andinismo)	A. Profesionales				
	Guía de alta montaña	3,00 y más	3,00 y más	150	R
	Miembro del equipo de socorro	3,00 y más	3,00 y más	150	R
	Expediciones en rutas:				
	conocidas	3,50 y más	3,50 y más	200	R
	desconocidas	5,00 y más	R	R	R
	B. Aficionados				
	Montañismo sin escalas, trecking, escalada libre en recintos cerrados y campeonatos	Est	Est	Est	Est
	Hasta un nivel severo (cuarto grado de dificultad inclusive)	1,00	1,00	50	R
	Pasando el nivel severo, escalada libre en las rocas con equipo de seguridad	2,00 y más	2,00 y más	100	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Escalada libre en los glaciares	3,00	3,00	150	R
	Expediciones en rutas:				
	conocidas	3,00 y más	3,00 y más	150	R
	desconocidas	5,00	R	R	R
Motonáutica	Nivel internacional				
	Fórmula 1	7,50	R	R	R
	Fórmula 2	5,00	R	R	R
	Competiciones nacionales de clubes, etc.	3,00	3,00	R	R
	Lanchas	10,00	R	R	R
	Pruebas de récord/velocidad	IC	R	R	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
P				
Paracaidismo	véase Aviación Parte 3			
Parapente	véase Aviación Parte 3			
Pelotari (con remonte)	Est	Est	50	50

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
R				
Rafting (participantes/organizadores)	Est	50	50	50
Rapel	1,00	1,00	100	R
Remo	Est	Est	Est	Est

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
S					
Surf	A vela				
	profesionales	1,00	1,00	100	R
	aficionados	Est	Est	50	50
	Sin vela				
	profesionales	1,00	1,00	100	R
	aficionados	Est	50	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
T					
Triatlón	profesionales	Est	Est	50	R
	aficionados	Est	Est	50	50

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
V					
Vela	Regatas de «World Tour»	1,00	1,00	50	R
	Aficionados y las demás regatas	Est	Est	Est	Est
	Veleros en lagos y/o costas (dentro de 20 millas de la costa)	Est	Est	Est	Est
	en mar abierto, yate largo travesía	1,00	1,00	50	R
	Largo crucero en solitario	CI	R	R	R
	America's Cup	Est	Est	Est	R
Voleibol		Est	Est	Est	Est

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
W				
Waterpolo	Est	Est	Est	Est

3 Aviación

Introducción

La siguiente tabla de recargos contiene las primas adicionales correspondientes a Vida, Doble Indemnización por Muerte Accidental e Invalidez para los diversos riesgos de aviación.

Aviación deportiva, no profesional, profesional,
Aviación militar (véase Parte 1 – Fuerzas Armadas, sección C – Fuerza Aérea)

Los recargos correspondientes a estas secciones se establecieron teniendo en cuenta las circunstancias de riesgos normales; esto significa que:

- se dispone de las correspondientes autorizaciones, licencias y habilitaciones;
- los vuelos son efectuados entre aeropuertos, aerodromos y pistas autorizados;
- las aeronaves están equipadas con los instrumentos necesarios para la navegación y comunicación;
- tanto la compañía aérea como el solicitante no se encuentran en una situación financiera precaria.

Si existen situaciones anormales, los recargos han de ser aumentados según las circunstancias especiales.

001399

82

En todo caso, es recomendable convenir por medio de un anexo a la póliza que:

- la inclusión del riesgo de aviación sólo será aceptada si la compañía aérea, cuando así lo exija la ley, está oficialmente admitida;

- cada avión tiene autorización oficial, y se ha comprobado la seguridad de circulación de cada uno;

- los miembros de la tripulación de los aviones están en posesión de todas las autorizaciones necesarias y prescritas por la ley para ejercer su actividad aviadora y, tratándose de paracaidistas, que los paracaidas tengan autorización oficial.

Para obtener las informaciones necesarias para la clasificación, se aconseja que, además de la solicitud ordinaria, se haga rellenar una declaración adicional por aquellos candidatos de seguro que frecuentemente vuelan en aviones no propiedad de compañías aéreas internacionales y nacionales, así como por pilotos en avionetas de deporte, profesionales o militares. Una muestra de la declaración adicional «Aviación» se encuentra en nuestra publicación: Formularios y Cuestionarios Seguro de Vida.

Pasajeros

En general, las condiciones de la póliza cubren el riesgo de «pasajero» sólo cuando el solicitante viaja – en régimen de vuelo regular – con una compañía aérea autorizada para el transporte público; en caso de que el solicitante viajase en cualquier otro régimen, éste requerirá previamente y por escrito una confirmación de cobertura por parte de la compañía de seguro, aplicándose en caso dado el recargo correspondiente. Dentro de las condiciones de la póliza se recomienda establecer una cláusula adecuada.

83

Vida

Véase Introducción

Doble Indemnización

Los siguientes riesgos de aviación quedarán excluidos de la cobertura Doble Indemnización:

- vuelos efectuados para establecer o batir un récord;
- vuelos acrobáticos, saltos en paracaídas, siempre que éstos últimos no se efectúen para salvar la propia vida (no se refiere a los riesgos de paracaidistas señalados en la tabla de recargos);
- vuelos y viajes relacionados con la participación en concursos públicos.

Invalidez

Véase Introducción

Riesgos Agravados

Los riesgos agravados requieren la mayor precaución. Por regla general no se concederá la cobertura del riesgo de aviación al grupo de los pilotos. Recomendamos consulten en todos los casos a MR.

Varios riesgos de aviación

Si en un caso dado coinciden varios riesgos de aviacón, rige la norma de que el riesgo de mayor tarifa incluye los riesgos de menor tarifa, por ejemplo:

Un piloto que vuela anualmente hasta 100 horas con aviones de deporte pagará una extraprima de 3 ‰ para la cobertura de Vida. En caso de realizar también más de 75 saltos en paracaídas anualmente en competiciones, pagará para Vida una extraprima de 4 ‰, respectivamente. La misma extraprima se aplicaría para Doble Indemnización, rechazando para Incapacidad de Trabajo.

84

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
A. Aviación deportiva, no profesional	1) Aviones o helicópteros				
	Pilotos privados e instructores de clubes, etc. horas de vuelo anuales				
	hasta 50	Est	Est	50	50
	51– 75	2,00	2,00	150	150
	76–100	3,00	3,00	200	200
	101–200	4,00	4,00	R	R
	más de 200	5,00	R	R	R
	Alumnos	2,00	2,00	Apl*	Apl*
		* Aplazar hasta su aprobación y dependiente de su tarea			
	2) Aviación deportiva				
	Acrobacía aérea	10,00	R	R	R
	Exhibición (no militar)	7,50/10,00	R	R	R
	Ala delta (vuelo cometa) a) placer sólo y sin participación en competiciones:				
	miembros de la asociación,	2,00	2,00	150	150
	club no miembros	2,50	2,50	200	200

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
b) participación en competiciones o pruebas de récord	IC	R	R	R
Globos aerostáticos				
placer sólo	Est	Est	50	50
participación en competiciones	Est/2,00	Est/2,00	100	R
Paracaidistas (civiles)				
a) placer sólo (ninguna competición o caída libre, etc.)	1,00	1,00	100	100
b) salto con apertura retardada, caída libre (incl. competiciones sin intención de batir el récord)				
saltos anuales				
hasta 75	2,00	2,00	150	R
más de 75	3,00	3,00	200	R
c) saltos en competiciones (nacionales e internacionales)				
saltos anuales				

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
hasta 75	3,00	3,00	200	R
más de 75	4,00	4,00	R	R
d) saltos con intención de batir récords, trabajos cinematográficos	5,00	R	R	R
e) instructores	2,50	2,50	200	R
f) alumnos	1,00	1,00	100	100
Parapente				
a) placer sólo	2,00	2,00	150	150
b) participación en competiciones	2,50	2,50	200	R
c) instructores	2,50	2,50	200	R
d) alumnos	3,00	3,00	200	200
Planeadores				
a) pilotos				
horas de vuelo anuales				
hasta 50	Est	Est	50	50
más de 50	2,00	2,00	150	150
b) instructores	2,00	2,00	150	R

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Circuitos aéreos				
	a) participación en competiciones nacionales	tarificar como pilotos privados (véase sección A - aviación no profesional)			
	b) participación en competiciones internacionales:				
	Añadir	2,00	R	R	R
	«Stunt Flying»	IC (normalmente rechazar)	R	R	R
	Ultraligeros	3,00	3,00	200	200
B. Aviación profesional	1. Comercial				
	a) vuelos nacionales e internacionales, charter, vuelos de carga, etc.				
	pilotos y tripulación	Est	Est	50	R
	b) vuelos que no reúnen los requisitos de aviación civil				
	pilotos y tripulación	2,00	2,00	150	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
c) personal de tierra que no vuela más de 50 veces al año con fines profesionales	Est	Est	50	50
2. Otros servicios (sin helicópteros)				
Aerofotógrafos	2,50	2,50	200	R
Aerotaxis				
pilotos y tripulación				
horas de vuelo anuales				
hasta 50	Est	Est	50	R
51–100	2,00	2,00	150	R
101–200	3,00	3,00	200	R
201–300	4,00	4,00	R	R
más de 300	5,00	R	R	R
Pilotos y tripulación contratados en una empresa que efectúa sus propios vuelos				
horas de vuelo anuales				
hasta 100	Est	Est	50	R

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
101–150	1,50	1,50	150	R
151–300	2,50	2,50	200	R
más de 300	3,00	3,00	200	R
Extinción de fuegos por aire	5,00	R	R	R
Fumigadores horas de vuelo anuales				
hasta 150	5,00	R	R	R
151–400	7,50	R	R	R
401–600	10,00	R	R	R
más de 600	15,00	R	R	R
Prospección pesquera	4,00	4,00	R	R
Vuelos de pruebas, ensayo y de prototipo	IC	R	R	R
Publicidad	3,00	3,00	200	R
Socorro y rescate	10,00	R	R	R
3. Helicópteros				
Vuelos regulares (entre aeropuertos, etc.) pilotos y tripulación	2,00	2,00	150	R
Aerotaxis	3,00	3,00	200	R

90

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	Extinción de fuegos por aire	4,00	4,00	R	R
	Fumigadores horas de vuelo anuales				
	hasta 150	5,00	R	R	R
	151–400	6,00	R	R	R
	400–600	8,00	R	R	R
	más de 600	10,00	R	R	R
	Pilotos y tripulación contratados en una empresa que efectúa sus propios vuelos	2,50	2,50	200	R
	Policía municipal	5,00	R	R	R
	Salvamento (montaña, mar, etc.)	12,00	R	R	R
	Transporte a plataformas petrolíferas	4,00	4,00	R	R
C. Pasajeros en	1. Aviones Compañías aéreas comerciales nacionales e internacionales				

	Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
(inclusive vuelos charter)	Est	Est	Est	Est
Vuelos de la empresa, por negocio, aerotaxis, etc. horas de vuelo anuales				
hasta 100	Est	Est	50	50
más de 100	2,00	2,00	150	150
2. Aviones de deporte y particulares horas de vuelo anuales				
hasta 50	Est	Est	50	50
más de 50	2,00	2,00	150	150
3. Globos aerostáticos (placer sólo)	Est	Est	Est	Est
4. Helicópteros horas de vuelo anuales				
hasta 50	Est	Est	50	50
más de 50	2,00	2,00	150	150

012

		Vida	D.I.	Incapacidad de Trabajo	Profesión
	5. Planeadores				
	horas de vuelo anuales				
	hasta 50	Est	Est	50	50
	más de 50	2,00	2,00	150	150
D. Aviación militar		véase Parte 1 – Fuerzas Armadas (sección C – Fuerza Aérea)			

Esta publicación ha sido concebida,
redactada y diseñada, exclusivamente,
tanto en el aspecto gráfico como en
el tipográfico por personal de la
Münchener Rück.

© 1997
Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Dirección para cartas:
D-80791 München
Alemania
http://www.munichre.com

Número de pedido 2494-H-s